

COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL



castelló <u>és verd</u>.

Índice

Comunidad Energética Local

Ahorra en tu factura y súmate a la transición verde



- 1) ¿QUÉ ES UNA COMUNIDAD ENERGÉTICA (CE)?
- ¿QUIÉN PUEDE INTEGRAR UNA CE?
- 3 TIPOS DE CE
- **4** VEHÍCULO JURÍDICO
- **(5)** DIFERENCIAS ENTRE CE Y AUTOCONSUMO COLECTIVO
- 6 PROCESO DE DESARROLLO
- 7 EJEMPLO DISTRIBUCIÓN DE UNA CE
- **8 VENTAJAS**
- 9 BARRERAS
- **ASPECTOS JURÍDICOS**
- PRINCIPALES ACTIVIDADES
- **AYUDAS DISPONIBLES IDAE**
- **13) PREGUNTAS FRECUENTES DEL CONSUMIDOR**
- **EJEMPLOS CES EXISTENTES**
- 15 BIBLIOGRAFÍA
- **16) DATOS DE CONTACTO**



01 ¿QUÉ ES UNA COMUNIDAD ENERGÉTICA (CE)?



¿QUÉ ES UNA COMUNIDAD ENERGÉTICA (CE)?

Las comunidades energéticas son una nueva forma de enfocar la generación y la distribución de la electricidad, así como multitud de servicios energéticos. Desarrolladas a nivel local, colocan en el centro el beneficio de la comunidad y su sostenibilidad medioambiental, social y económica.

La figura de la comunidad energética se introduce en <u>la Directiva (UE) 2018/2001</u> (apartado 16, art. 2) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018.

Se establece que una comunidad energética es una entidad jurídica que:

- De conformidad con el Derecho nacional aplicable, se base en la participación abierta y voluntaria, sea autónoma y esté efectivamente controlada por los socios o miembros que están situados en las proximidades de los proyectos de energías renovables que sean propiedad de dicha entidad jurídica y que ésta haya desarrollado.
- Cuyos socios o miembros sean personas físicas, pymes o autoridades locales, incluidos los municipios.
- Cuya finalidad primordial sea proporcionar beneficios medioambientales, económicos y sociales a sus socios o miembros en las zonas locales donde opere, en lugar de ganancias financieras.





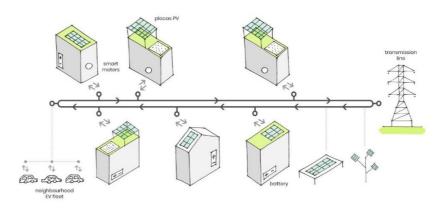
02 ¿QUIÉN PUEDE INTEGRAR UNA CE?



¿QUIÉN PUEDE INTEGRAR UNA CE?

- Ciudadanos a título individual
- Asociaciones de carácter local- comunidades existentes
- Cooperativas de consumo
- PyMEs
- Agencias de energía
- Empresas distribuidoras de electricidad
- Empresas comercializadoras de electricidad
- Agregadores
- ESEs
- Asociaciones empresariales
- Clústeres de eficiencia energética
- Administradores de fincas
- Proveedores (ingenierías, instaladores, mantenedores, integradores, servicios digitales: Plataformas + IoT)
- Universidades
- Administraciones Públicas
- Start-ups







03 TIPOS DE CE



TIPOS DE CE

COMUNIDADES ENERGÉTICAS						
Concepto	Acrónimo	Es figura jurídica	Utilidad jurídica			
Comunidad de energías renovables	CER	Sí	Acceder al régimen previsto en la Directiva 2018/2001 y la normativa que la desarrolle.			
Comunidad ciudadana de energía	CCE	Sí	Acceder al régimen previsto en la Directiva 2019/944 y la normativa que la desarrolle.			
Comunidad local de energía	CLE	No	Ninguna, este término aparecía borrador de la Directiva 2019/944, pero no fue recogido en el texto final.			
Autoconsumo colectivo	ACC	Sí	Poder acogerse al régimen previsto para esta modalidad de autoconsumo en el RD 244/2019.			
Comunidades energéticas del antiguo régimen especial primado	CE-DF3	En el ámbito del antiguo régimen	Que las instalaciones del antiguo régimen especial (primado) ² puedan acceder, en caso de que se apruebe por el Gobierno estatal, a un especial tratamiento retributivo para garantizar su permanencia en el mercado de generación.			
Otras modalidades de comunidades energéticas recogidas o definidas en convocatorias de ayudas estatales, autonómicas o locales	OMCEdC	De facto, en el ámbito de la convocatoria	Acceder o mejorar la puntuación en el marco de cada convocatoria concreta o los posibles beneficios legales establecidos en las normativas concretas mencionadas.			
Otras modalidades de comunidades energéticas	ОМСЕ	No	Ninguna, utilidad sólo como concepto, a efectos comunicativos, políticos, de difusión, etc.			

La tabla recoge ejemplos de las tipologías de comunidades energéticas, pero podrían generarse otros distintos ya que son entidades que se pueden formar por iniciativa ciudadana y como resultado de emprendimiento creativo.



^{*}Esta clasificación tiene una finalidad eminentemente práctica, que pretende ayudar a los municipios y a la ciudadanía a entender de qué manera el concepto de comunidad energética puede servir a su proyecto de empoderamiento energético ciudadano.



04 VEHÍCULO JURÍDICO



VEHÍCULO JURÍDICO

	Cooperativa	Asociación	Sociedad mercantil (SL)
Norma jurídica de referencia	Ley 12/2015 de cooperativas	Libro tercero del CCC	Ley de Sociedades de Capital
Normas relevantes por los entes locales	Art. 137.1 ROAS Art. 243.3 LMRLC Art. 86 y DA 9º LBRL	Art. 72 LBRL Art. 47.2.c) Ley 40/2015	Art. 243.3 LMRLC Art. 137.1 ROAS Art. 86 y DA 9ª LBRL
Posibles pasos a seguir para articular la participación del Ayuntamiento	1. Para ejercer una actividad económica por medio de una cooperativa: - Art. 142 y ss del ROAS 2. Para participar / adherirse como socio colaborador: - Acuerdo mayoría absoluta del pleno (art. 114.3.d) LMRLC)	1. Para adherirse: acuerdo de la mayoría absoluta del pleno (art. 114.3.d) LMRLC) 2. Posibilidad de firmar convenios de colaboración con la asociación y hacer aportaciones dinerarias o de terrenos (cesión de uso).	Para ejercer una actividad económica por medio de una sociedad mercantil: - Art. 142 y ss del ROAS





05 DIFERENCIAS ENTRE CE Y AUTOCONSUMO COLECTIVO



DIFERENCIAS ENTRE CE Y AUTOCONSUMO COLECTIVO

Autoconsumo colectivo

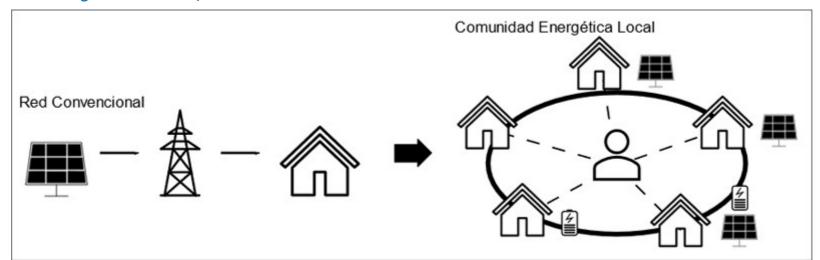
Los consumidores y planta de generación deben cumplir que (una al menos):

- 1. Consumidores ubicados bajo misma referencia catastral según 14 primeros dígitos.
- 2. Consumidores conectados en BT a distancia ≤ 500 m.
- 3. Consumidores conectados a la red de BT derivados del mismo CT.
- Está regulado en RD 244/2019.

Comunidad energética

Al no tratarse de un autoconsumo,
NO HAY RESTRICCIONES POR PROXIMIDAD

• No existe marco regulatorio definido.



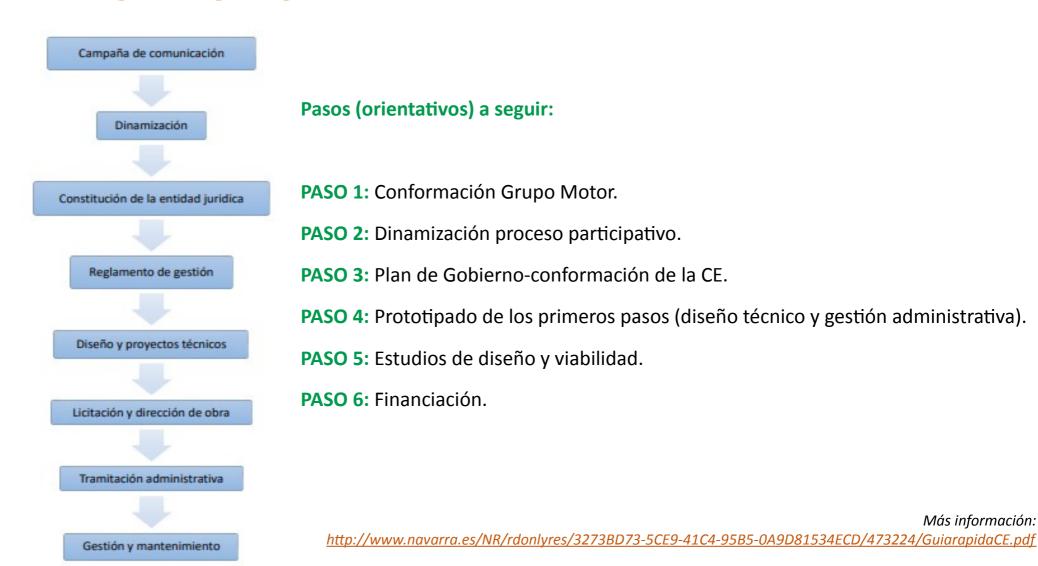




06 PROCESO DE DESARROLLO



PROCESO DE DESARROLLO





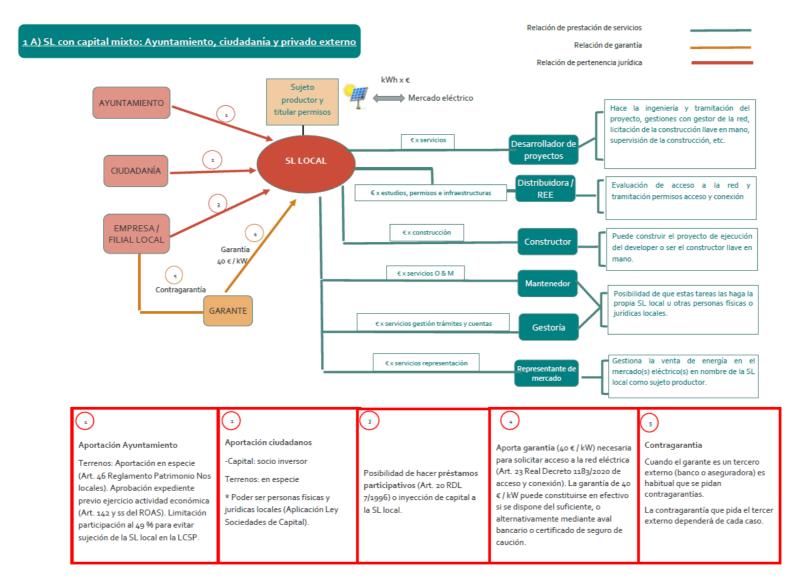


Más información:

07 EJEMPLO DISTRIBUCIÓN DE UNA CE



EJEMPLO DISTRIBUCIÓN DE UNA CE





08 VENTAJAS



VENTAJAS

Se trata de una pieza clave en la reorganización de los sistemas de producción y distribución de energía: permiten aprovechar los recursos renovables allí donde están y son una puerta abierta para la participación activa de la ciudadanía en el sistema energético.

Principales ventajas:

- No existe restricción de distancias entre sujeto consumidor y sujeto productor.
- Abandono de las **energías fósiles** y reducción de la huella de carbono local.
- Mayor eficiencia en el consumo, sobre todo, en aquellas comunidades que tengan como objetivo mejorar la distribución y reducir el gasto de las viviendas y el transporte.
- Alternativas de inversión colectiva para el desarrollo de las energías renovables.
- Implantación de renovables desde el respeto y el compromiso de la comunidad, en lugar de apostar por grandes proyectos desarrollados de espaldas a la ciudadanía.
- Posible solución a la **pobreza energética.** Las comunidades energéticas pueden favorecer precios más bajos para los vecinos y vecinas con menos reci
- Desarrollo de la economía local.
- Fortalecimiento de los lazos de la comunidad.
- Redistribución de los beneficios, que revierten en su mayoría en la comunidad local.





09 BARRERAS



BARRERAS

Existen numerosos retos a los que se enfrentan las comunidades energéticas debido a las diferencias con otros actores del mercado como, por ejemplo:

- Falta de marco normativo definido.
- Dificultad para recaudar finanzas por adelantado de los ciudadanos, pymes o autoridades locales.
- Depender de voluntarios y profesionales de otros sectores diferentes al energético.
- Escasa experiencia para resolver barreras administrativas para acceder al mercado.
- La falta de proyectos hace difícil la participación en licitaciones.
- Existe una complejidad a la hora de usar la gobernanza democrática y estrategias de relaciones locales.
- Complejidad a la hora de realizar los procedimientos administrativos.
- Dificultad a la hora de acceder al conocimiento experto.







10 ASPECTOS JURÍDICOS



ASPECTOS JURÍDICOS

No existe marco normativo definido aunque el concepto de comunidad energética ha sido recogido tanto en normativas europeas como españolas.

La normativa europea, introduce dos conceptos sobre lo que se entiende como comunidad energética:

- Comunidad de Energía Renovable, CER (Directiva UE 2018 / 2001, fomento uso de energía procedente de fuentes renovables, Art. 22).
- Comunidad Ciudadana de Energía, CCE (Directiva UE 2019 / 944, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, Art. 16).

Marco jurídico español actual:

- Comunidades de Energías Renovables (Real Decreto-ley 23/2020) se define como: "entidades jurídicas basadas en la participación abierta y voluntaria, autónomas y efectivamente controladas por socios o miembros que están situados en las proximidades de los proyectos de energías renovables que sean propiedad de dichas entidades jurídicas y que estas hayan desarrollado, cuyos socios o miembros sean personas físicas, pymes o autoridades locales, incluidos los municipios y cuya finalidad primordial sea proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras."
- Estas comunidades pueden basarse en instalaciones de cualquier vector energético, siempre y cuando sea renovable.





ASPECTOS JURÍDICOS

Futuro marco jurídico español ———— <u>Propuesta</u> de Real Decreto sobre comunidades energéticas

En esta propuesta se estipula el marco jurídico favorable de la figura Comunidad de energías renovables (CER):

Artículo 10. Acceso al régimen económico de las energías renovables:

- 1. Las CER podrán acceder al régimen económico de energías renovables previsto en el Real Decreto 960/2020, por el que se regula el régimen económico de energías renovables para instalaciones de producción de energía eléctrica, en los términos establecidos en el mismo.
- 2. En desarrollo de lo previsto en el art. 3.2 del RD 960/2020, las subastas que se convoquen deberán garantizar que promueven de forma efectiva las CER, mediante dos criterios cumulativos:
 - Al menos una vez al año se convocará un procedimiento de concurrencia competitiva específico para CER. El Ministerio podrá delegar en el IDAE la elaboración de la orden.
 - Al menos un 30% de los volúmenes mínimos de potencia a subastar previstos sean subastados en procedimientos bien específicos que tengan en cuenta las particularidades de las comunidades de energías renovables.

Artículo 11. Acceso a los concursos de capacidad de acceso:

- 1. Los concursos de acceso que se convoquen en los nudos de transición justa tendrán reservada una potencia del 5% para las CER.
- 2. Un mínimo del 10% y hasta el 30% de la capacidad que sea sacada a concurso quedará reservada para proyectos promovidos por CER.







11 PRINCIPALES ACTIVIDADES



PRINCIPALES ACTIVIDADES

¿Cuáles son las principales actividades que desarrolla una comunidad energética?

- Generación de energía renovable: autoconsumo compartido y plantas de generación colectivas.
- Distribución de la energía: gestión y mantenimiento de cableado, transformadores, etc.
- Suministro de energía: a través de la compra conjunta de energía 100% renovable en el mercado mayorista de electricidad.
- Intercambio de energía entre particulares "peer to peer".
- Agregación de energía: ofrece servicios de flexibilidad y balance de la red al operador del sistema (REE) y las distribuidoras.
- Almacenamiento compartido de energía.
- Prestación de servicios de eficiencia energética: para vecinos, comercios e industria local paguen lo justo y necesario en su factura.
- Prestación de servicios de recarga para vehículos eléctricos.







12 AYUDAS DISPONIBLES IDAE



AYUDAS DISPONIBLES IDAE

- Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica de Energías Renovables, Hidrógeno Renovable y Almacenamiento (PERTE ERHA):
 - Desde el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Miteco), ha abierto dos convocatorias de ayudas para proyectos piloto de comunidades energéticas (programa CE Implementa), dotadas con 40 millones de euros.
 - Plazo de presentación 1 de febrero al 1 de marzo de 2022.
 - Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y cubrirán hasta el 60 % de los costes subvencionables del proyecto.
- Programas de incentivos para la ejecución de instalaciones ligadas al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energías renovables (EERR), así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
 - El Real Decreto 477/2021 prevé la posibilidad que devengan destinatarios últimos de las ayudas tanto las comunidades de de energías renovables (CER) como las comunidades ciudadanas de energía (CCE). Plazo abierto hasta 31/12/2023.









13 PREGUNTAS FRECUENTES DEL CONSUMIDOR



PREGUNTAS FRECUENTES DEL CONSUMIDOR

¿Se sigue recibiendo la factura eléctrica de la comercializadora actual?

Desde el momento que se forma parte de la Comunidad Energética, se recibirá solamente la factura eléctrica de la comunidad, obteniendo un ahorro económico, medioambiental y social.

¿Necesito instalarme paneles solares para pertenecer a una Comunidad Energética?

La Comunidad Energética es quien se encarga de realizar las instalaciones de energía renovable en tu municipio para que se pueda consumir energía renovable y de km0 de forma sencilla.

¿Tiene coste unirse a una Comunidad Energética?

El único coste que tiene Comunidad Energética es la aportación inicial de la cuota de socio, que permite ser parte activa de la comunidad y poder decidir sobre el rumbo de la misma.







14 EJEMPLOS CES EXISTENTES



EJEMPLOS CES EXISTENTES

En España:

- Primera comunidad energética de España: comunidad energética Crevillent (Alicante, Comunitat Valenciana)
- Ayuntamiento de Catarroja (Comunitat Valenciana)
- Ayuntamiento de Tacoronte (Islas Canarias)
- Comunidad energética Amarita (Álava)
- Comunidad energética Esparza de Galar (Navarra)
- Comunidad energética Urroz Villa (Navarra)
- Comunidad energética Lasierra (Álava)
- Comunidad energética Ollavarre (Alava)
- Comunidades energéticas Castillo, Manurga y Trespuentes (Álava)
- Comunidad energética San Cristóbal de la Laguna (Islas Canarias)



Mapa interactivo IDAE de las CEs existentes en España:

https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/comunidades-energeticas/comunidades-energeticas-vigentes-en-las-distintas-comunidades-autonomas

Más comunidades energéticas en Europa: https://solarmente.es/blog/casos-de-exito-de-comunidades-energeticas





15 BIBLIOGRAFÍA



Bibliografía

- Programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (CE IMPLEMENTA): https://sede.idae.gob.es/lang/modulo/?refbol=tramites-servicios&refsec=comunidades-energeticas
- Guía para el impulso de comunidades energéticas con perspectiva municipal: https://www.diba.cat/documents/471041/350825345/Guia+Comunidades+Energ%C3%A9ticas VF es.pdf/26202768-7a20-7921-9e66-c158f1b20eed?t=1619076406245
- Guía para el Desarrollo de Instrumentos de Fomento de Comunidades Energéticas Locales https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/publicaciones_idae/guia_para-desarrollo-instrumentos-fomento_comunidades_energeticas_locales_20032019.pdf
- Mapa interactivo IDAE de las CEs existentes en España: https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/comunidades-energeticas/comunidades-energeticas-vigentes-en-las-distintas-comunidades-autonomas
- Ejemplos CE: https://solarmente.es/blog/casos-de-exito-de-comunidades-energeticas







16 DATOS DE CONTACTO



Comunicación

Oficina de la energía de Castelló de la Plana



Horario de atención presencial mediante cita previa:

Martes y jueves de 9.00 a 14.00 h.

También disponible atención telemática mediante cita previa. Oficina de la Energia, Ajuntament de Castelló

Avenida de Lidón, 16 1ª planta



oficinadelaenergia@castello.es

964 220 592

Cita previa en: www.castello.es





itema de



castelló és verd.